

## IQUIQUE, 04 de FEBRERO 2015

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100281

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de	Impuestos	Internos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:		

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{-}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{-}$  3, y 106 del Código Tributario.  $\Box$ 

### **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100281, presentada por el contribuyente REDES NITTO CHILE LTDA RUT: 79.765.090-0 de fecha 30/01/2015/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por  $\Box$ causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

# **RESUELVO:**

Notificación \_

Ha	lugar a	lo solicitado,	otorgándosele	los siguientes	porcentajes o	de condonación.	, correspondientes a:
----	---------	----------------	---------------	----------------	---------------	-----------------	-----------------------

\_ Res. Ex. Nº 0100281; de fecha \_

\_55\_% del interés penal 60\_% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación queda a sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nombre/ Firma/ imbre

SERVICI

1:4:1

\_\_ de

1813 DIRECUION REGION DOCUMENTOS DE ATENCION DE ATENCION ma y pinding On MA Lugar, fecha y hola DEPAH

que incluye entrega de giro 35195N EN OS